"SESQUICENTENARIO DE EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL"*, ID N° 422.351

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 08:00 horas del día 24 de enero del año 2023, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, integrado por Señores Oficiales y Suboficiales, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 16/2023 "Adquisición de Servicios de TV Cable – Plurianual, con ID N° 422.351.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular N° 04/2023 de fecha 09 de enero de 2023, para el Ejercicio Fiscal 2023, indicándose que el mismo estará conformado por.

GRAL BRIG AER	**OSCAR JAVIER SANTACRUZ CÉSPEDES**	Presidente del Comité
TTE 1° AVL	**PABLO EMANUEL VERA GALEANO**	Miembro del Comité
TTE AVL	**MARÍA LARISSA PERALTA ALVARENGA**	Miembro del Comité
TTE AVL	**LISSANDRY SOLEDAD ZÁRATE LEDESMA**	Miembro del Comité
STTE AVL	**VÍCTOR MARCELO SOSA ROA**	Miembro del Comité
STTE AVL	**GÉNIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR**	Miembro del Comité

Se inicia el acto con palabras de apertura por parte del Presidente del Comité y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Como también se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Así mismo, se expresa que para el presente llamado se procedió a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5.695/2019 en su Capítulo VII PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS Artículo 30 *"**Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."* para realizar la evaluación del presente llamado.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa N° 16/2023, "Adquisición de Servicios de TV Cable – Plurianual", con ID N° 422.351.**

- Una **Primera Fase** - Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** - Evaluación de la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia en el ramo.
- Una **Tercera Fase** – Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
- Una **Cuarta Fase** - Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL"*, ID N° 422.351

- Una **Quinta Fase** - Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Hecha las aclaraciones iniciales, pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres, Carta de Invitación del Llamado a **Contratación Directa N° 16/2023, "Adquisición de Servicios de TV Cable – Plurianual", con ID N° 422.351,** ejemplar de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 2992 que reglamenta la Ley N° 2.051/03, original de oferta y recaudos; presentados por el siguiente oferente:

- **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)**

A) ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	**TELECEL S.A.E.**
1. Formulario de Oferta.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento de Seguridad Social.	CUMPLE
4. Certificado de Producto y empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
9. Documentos legales.	
9.1. Documentos Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
9.2. Documentos Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
9.3. Oferentes en Consorcio	NO APLICA

Requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera.	**TELECEL S.A.E.**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE

b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE
c) Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
d) Formulario 106 y 501 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	NO APLICA
e) Formulario 104 y 515 de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes del IRP - IRP RSP.	NO APLICA

Requisitos documentales para evaluar la experiencia requerida	**TELECEL S.A.E.**
Demostrar la experiencia en provisión de servicio de tv cable con facturaciones de venta por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los ultimos dos años (2020/2021).	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica	**TELECEL S.A.E.**
a) DDJJ en la que el oferente mencione que cuente con personal técnico calificado para la instalación de los equipos.	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación de la presente Contratación Directa, se verifica lo siguiente:

a) El oferente **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A.E.)**, no presenta las siguientes documentaciones:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General.
- Copia simple de Formulario 106 y 501 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE. (En caso de ser contribuyente).
- Formulario 104 y 515 de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes del IRP - IRP RSP. (En caso de ser contribuyente).
- Demostrar la experiencia en provisión de servicio de tv cable con facturaciones de venta por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los últimos dos años (2020/2021).

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL"*, ID N° 422.351

Teniendo en cuenta las documentaciones no presentadas por el oferente **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A.E.),** conforme se detallan en el cuadro más arriba, el Comité de Evaluación decide solicitar que se sirva remitir los documentos en un plazo no más de 24hs, una vez recepcionada la presente nota, considerando que dicha empresa se encuentra munido de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación, el Comité procede a la elaboración de la nota de solicitud, a ser emitidas a la firma más arriba mencionada.

En este estado, siendo las 11:30hs, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión fijando para el miércoles 25 de enero de 2023, a las 14:30hs, para seguir con la tarea de evaluación.

Siendo la hora y día indicado con anterioridad, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, dando continuidad a los trabajos de evaluación, verificando que la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY TELECEL S.A.E.** presenta los documentos en tiempo y forma, no obstante, el Comité verifica lo siguiente:

- No presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, ya que el mismo no cuenta con el mismo.
- Presenta Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- Presenta Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General.
- No presenta copia simple de Formulario 106 y 501 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE. Ya que la misma no es contribuyente de dicho impuesto.
- No presenta copia simple de Formulario 104 y 515 de los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes del IRP - IRP RSP. Ya que la misma no es contribuyente de dicho impuesto.
- Presenta copia de experiencia en provisión de servicio de tv cable con facturaciones de venta por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los últimos dos años (2020/2021).

De conformidad a la Carta de Invitación de la presente Contratación Directa, se verifica que el oferente **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A.E.), CUMPLE con la presentación de los** documentos de carácter formal necesarios para proseguir con los trabajos de evaluación de oferta, por lo tanto se concluye que **CUMPLE,** con la presentación de documentos de carácter formal, conforme al del Decreto 2992/19 el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Se verifica que la oferta presentada **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación por lo que se pasa a la **SEGUNDA FASE** de la presente Evaluación de Oferta.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL"*, ID N° 422.351

B) ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica).

A fin de iniciar la fase de evaluaciones de las capacidades se realiza una verificación general de la oferta calificada, conforme se describe a continuación:

A) Capacidad Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40.

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DE LOS MIEMBROS DECLARADOS	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
TELECEL S.A.E.	SALVADOR ESCALON	1.089.422	4081231	NO
TELECEL S.A.E.	MARCELO BENITEZ	1.338.367	4081288	NO
TELECEL S.A.E.	ANGEL AUDAD CATTEBEKE	146.496	4081303	NO

En tal sentido, se constata que el oferente no registra datos en otras instituciones del Estado (firmante de la oferta.)

B) Análisis de los Precios Ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la resolución N° 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se aprueba y se modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

De la verificación de los precios ofertados a fin de consolidar los requerimientos necesarios para la evaluación de las ofertas presentadas se constata que el Oferente **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A.E.),** no posee impedimento en este punto por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

C) Margen de preferencia para Productos Nacionales NO APLICA.

D) Criterio de Desempate de Ofertas NO APLICA

CAPACIDAD FINANCIERA.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL"*, ID N° 422.351

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 33/23 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			PROMEDIO	OBS.
	2021	2020	2019		
ACTIVO CORRIENTE	1.830.247.000.000	1.723.307.000.000	2.764.522.000.000	1,36	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.532.734.000.000	1.677.237.000.000	1.495.011.000.000		
RATIOS	1,19	1,03	1,85		

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 1,00 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			PROMEDIO	OBS.
	2021	2020	2019		
TOTAL DE ACTIVOS	8.155.857.000.000	8.061.975.000.000	5.926.216.000.000	0,91	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	7.448.746.000.000	7.509.786.000.000	5.250.675.000.000		
RATIOS	0,91	0,93	0,89		

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los tres últimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			PROMEDIO	OBS.
	2021	2020	2019		
CAPITAL	327.245.000.000	327.245.000.000	164.008.000.000	0,45	Pasa
UTILIDAD	149.445.000.000	-131.980.000.000	211.007.000.000		
RATIOS	0,46	-0,40	1,29		

OBS: La firma **Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente **TELECEL S.A** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta de Invitación.

OFERENTE	**TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A.E.)**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE
c. Formulario 120 de los últimos 12 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET., para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
d- Formulario 106 y 501 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	NO APLICA
e. Formulario 104 y 515 de los años, para contribuyentes del IRP - IRP RSP	NO APLICA

B.) ***EXPERIENCIA***

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A.E.)**
1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

En este punto se observa que el Oferente **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A.E.)** ha proporcionado las Copias de comprobantes legales de venta (Facturas) en lo que concerniente a la provisión de sus servicios prestados, con los cuales demuestren su experiencia, en los años solicitados en el la Carta de Invitación y cumpliendo con el 30% del monto total de la oferta. Por lo tanto se concluye que **"CUMPLE"**

C.) ***CAPACIDAD TÉCNICA***

Verificado los Documentos que componen la Oferta respectiva, según menciona el Pliego de Bases y Condiciones se constata que el Oferente **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A.E.)** presenta Declaración Jurada en la que menciona que cuenta con personal técnico calificado para la instalación de equipos, en la misma oferta. Por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "Monto", conforme se establece en la carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 2992/19, conforme se detalla:

El Oferente **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A.E.)**, es el único oferente quien presentó oferta y cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por lo que se recomienda su adjudicación para el presente.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A.E.)** en la presente **Contratación Directa N.° 16/2023, "Adquisición de Servicios de TV Cable – Plurianual", con ID N° 422.351.**, conforme se detalla a continuación.

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

a) **ADJUDICAR:** a la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A.E.)**, en la presente **Contratación Directa N° 16/2023, "Adquisición de Servicios de TV Cable – Plurianual", con ID N° 422.351** conforme se detalla a continuación:

- A la empresa empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A.E.)**, con un **Monto Máximo Gs. 44.000.000. (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones) y Monto Mínimo Gs. 22.000.000 (Guaraníes Veinte y dos millones).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

"SESQUICENTENARIO DE EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL"*, ID N° 422.351

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:00 horas del día 3 (tres) del mes de febrero del año dos mil veintitrés, suscribiendo el presente Informe.

GENIFER J. MACHUCA CUELLAR
STTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

VICTOR MARCELO SOSA ROA
STTE AVL– MIEMBRO DE COMITÉ

LYSSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA
TTE AVL– MIEMBRO DE COMITE

MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA
TTE 1°AVL– MIEMBRO DE COMITE

PABLO ENMANUEL VERA GALEANO
TTE AVL– MIEMBRO DE COMITE

OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES
GRAL BRIG AER-PDTE DE COMITÉ EVALUACIÓN